

Montevideo, 31 de Mayo de 2022

Res. N°: 68/2022

VISTO: La necesidad de realizar trabajos varios en la Escuela N°131 del departamento de Montevideo.

RESULTANDO: 1.- Que el Componente Planta Física eleva los antecedentes y solicita la autorización correspondiente.

2.- Que con fecha 11 de mayo de 2022 la Coordinadora General del PAEPU, toma conocimiento del gasto en el sistema de Gestión y Monitoreo del Proyecto.

3.- Que de acuerdo a lo dispuesto en Sección IV del Manual de Operaciones del Préstamo 8675 UY, Numeral 4, se aplicaron los procedimientos de compra establecidos por la normativa local (TOCAF), procediéndose a realizar el Concurso de Precios N° 210/22.

4.- Que se realizaron las publicaciones correspondientes en el sitio web de Compras Estatales (CP 22210/2022), en la página web de PAEPU y se cursó invitación a tres empresas del medio, el 11 de mayo del corriente.

5.- Que con fecha 19 de mayo de 2022, se habilitó la apertura de ofertas subidas al sitio de Compras Estatales y las empresas que se presentaron fueron: FABER PROYECTOS S.R.L., LEDO COELHO CHRSTIAN ROMAN, OLIVERA MORALES DIEGO FERNANDO, RAMAR MANTENIMIENTOS LTDA., RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ROSEMARIE, SCANZIANI RODRIGUEZ ANDREA KARINA, TIEMPO DE ESPERANZA SAS y VALLE REMANSO S A

6.- Que, de acuerdo con el informe de Adquisiciones de fecha 4 de mayo:

- La empresa LEDO COELHO CHRSTIAN ROMAN no cumple con el punto 2.2.1 d) y 7.1 b) del Pliego, ya que no se verifica en RUPE ni en los documentos subidos a la plataforma de ARCE el Certificado válido para ofertar expedido por el RNEOP del MTOP vigente conforme a lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF, Decreto 208/2009, Decreto 57/2010. Por lo que dicha empresa no se debe tomar en cuenta en el cuadro comparativo
- La empresa SCANZIANI RODRIGUEZ ANDREA KARINA presenta el Certificado expedido por DINAPYME de acuerdo al Dec. 371/10, y la Declaración de desglose de materiales y mano de obra que componen el precio, por lo que se debe considerar el beneficio correspondiente.
- La empresa RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ROSEMARIE (JOSEMA CONSTRUCCIONES), en su rubrado y en SICE detalla el precio exento de IVA. Verificado en documentación de la misma, figura en DGI con giro Construcción y tipo de contribuyente Pequeña Empresa.
Las ofertas de las Empresas Faber Proyectos SRL, Olivera Morales Diego Fernando, Tiempo de Esperanza SAS Y Valle Remanso S.A., cometen error en el cálculo del Monto Imponible del Imprevisto, ya que es un error evidente dado que declaran en números un monto y en letra aclaran que corresponde al 50% del monto del imprevisto, se deberá realizar corrección aritmética.
- En la oferta de la Empresa Tiempo Esperanza SAS, también existe un error en el cálculo del IVA.

7.- Que el componente Planta Física, solicita ampliación de información sobre experiencia específica a la empresa RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ROSEMARIE (JOSEMA CONSTRUCCIONES), la cual se recibe en tiempo y forma.

8.- Que dicho Componente realiza el cuadro comparativo de las ofertas válidas y la empresa que cumple con los requisitos técnicos y es el menor precio es **RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ROSEMARIE (JOSEMA CONSTRUCCIONES)** por lo que sugiere adjudicar a dicha firma el **Concurso de Precio N° 210/22 Trabajos en la Escuela N° 131 Montevideo**, por un monto total de obras de **\$274.258 (pesos uruguayos doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho) exento de IVA**, más un monto de **Leyes sociales de \$ 34.160 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil ciento sesenta)** correspondiente a un **monto imponible de \$ 51.169. A los montos anteriores se le podrá adicionar si fuera necesario hasta un máximo de un 15% por concepto de imprevistos con un monto imponible equivalente al 50% de los imprevistos.-**

CONSIDERANDO: 1.- Que según la evaluación realizada por Adquisiciones y Planta Física, se aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 210/22 según lo descrito en el resultando 8

2.- Que dichos gastos están previstos en el crédito presupuestal del año 2022, en el Proyecto 812 Financiación 1.1. Contraparte Local

ATENTO- A lo expuesto precedentemente y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 1 acta ext. 1 del 27 de enero de 2021 y Resolución 1359 Acta 4 del 17 de junio de 2021.

LA COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA – PAEPU– en ejercicio de atribuciones delegadas:

RESUELVE: 1.- Adjudicar el **Concurso de Precios N° 210/2022** (en ARCE 22210/2022) por las obras a realizarse en la Escuela N°131 del departamento de Montevideo a la empresa **RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ROSEMARIE (JOSEMA CONSTRUCCIONES)** un monto total de **\$308.418.-** (pesos uruguayos trescientos ocho mil cuatrocientos dieciocho) exento de impuestos y Leyes Sociales incluidos, de acuerdo al siguiente detalle:

IMPORTE obra	274.258
IVA	0
SUB TOTAL	274.258
MONTO IMPONIBLE	51.169
LEYES SOCIALES	34.160
TOTAL OBRA CON IVA Y LEYES	308.418

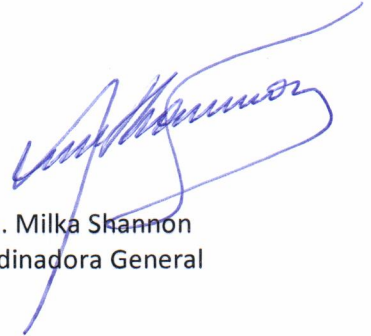
Máxima contraprestación por eventuales imprevistos IVA EXENTO (15 %)	41.139
Máximo monto de Leyes Sociales por concepto de imprevistos	13.732

Notas: - **Plazo Ejecución de la obra: 10 días hábiles para la industria de la construcción.**
- **Empresa comprendida en Lit. E**

2.- Dicho monto será imputado al Proyecto N°812 del Inciso 25, U. Eje. 01, a la financiación 1.1 (Contraparte local).

3.- Autorizar al Componente de Finanzas y Desembolsos del PAEPU, la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de la presente Resolución en lo referente a la financiación 1.1., así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Comuníquese al Consejo Directivo Central para su conocimiento.



Mtra. Milka Shannon
Coordinadora General

